

# 8 CAPITAL

LOCAL

## Sindicalizados recibirán aumento salarial de 7.7%

REDACCIÓN CAPITAL

El gobierno de Atizapán de Zaragoza, encabezado por el alcalde Pedro Rodríguez Villegas, y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEyM), firmaron un convenio con el que formalizan un aumento salarial de 7.7% y de 20% en prestaciones colaterales para trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento, del Sistema Municipal DIF y de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (Sapasa).

Esta actividad se llevó a cabo en el estacionamiento junto al Palacio Municipal, a donde acudieron también Herminio Cahue Calderón, secretario General del SUTEyM, y de Juan Callejas Palacios, secretario General Seccional del sindicato en Atizapán de Zaragoza.

"Cuando se suman esfuerzos, se suman voluntades, se logran grandes cosas. Gracias a este gran equipo que tenemos del SUTEyM y a todos los empleados de confianza en la administración, Atizapán va brillando. Gracias por esa convicción de servicio", resaltó Rodríguez Villegas durante su intervención ante más de 3,500 trabajadores y sindicalizados.

"Me da mucho gusto ver que con el apoyo de todas y todos ustedes vamos dejando huella a nuestro paso por este lindo municipio. Yo les agradezco mucho a todos, desde el puesto más sencillo, pero no por ello el menos importante; a todos los directores, a los miembros del Cabildo, que sumemos voluntades, que sigamos trascendiendo, que sigamos haciendo de Atizapán el mejor lugar para vivir".

Este es el tercer año consecutivo que los agremiados tienen un aumento de 7.7% salarial, de acuerdo con lo informado por Juan Callejas Palacios.

## Firman con el gobierno de Atizapán y el SUTEyM

"Presidente, muchas gracias por platicar y no por negociar; platicamos un convenio con el que van a ser beneficiadas 1,323 familias. Y no me resta más que agradecerles a ustedes, a toda la gente que nos acompaña", externó el secretario General de la Sección del SUTEyM en Atizapán de Zaragoza.

"Quiero agradecerle mucho al presidente (municipal) que, junto con el tesorero, ni un finiquito nos deben. Atizapán de Zaragoza es un ejemplo".

Por su parte Herminio Cahue Calderón destacó que el alcalde Pedro Rodríguez, reconoce la labor de cada uno de los colaboradores del Ayuntamiento y los ve como parte del equipo, no como números o máquinas.

"Nos da la certeza jurídica de la relación que existe entre la institución y nosotros, los servidores públicos generales suteym. Justamente nos da la dimensión de lo que es la política, la cercanía, el siempre ser humildes, el ser y reconocer a quien es parte importante en su equipo de trabajo", dijo Herminio Cahue Calderón, secretario General del SUTEyM.



FOTO: ESPECIAL



FOTO: ESPECIAL

## Preside Juan Maccise Consejo Intermunicipal de Seguridad

El gobierno municipal de Toluca traza un plan para intensificar las tareas

REDACCIÓN CAPITAL

Toluca tiene la disposición y voluntad de sumar esfuerzos con municipios vecinos e instituciones de seguridad, para lograr que el Valle de Toluca se vuelva una región cada vez más segura.

En la novena sesión Ordinaria del Consejo Intermunicipal de Seguridad Pública, se nombró al primer edil toluqueño, Juan Maccise, como presidente del Consejo y a su homólogo de Zinacantepec, Manuel Vilchis Viveros, como vicepresidente del Consejo Intermunicipal de Seguridad Pública de la Región XVII Toluca, para el año 2024.

En el desarrollo de la sesión, se subrayó que en aras de consolidar y fortalecer la presencia de la seguridad pública en las calles de las delegaciones de Toluca, el gobierno municipal ha trazado un plan para intensificar las tareas.

Lograr que la efectividad de las acciones de las fuerzas del orden se perciba de manera evidente en la calidad de vida de la población toluqueña es la meta, y para alcanzarla, Toluca está comprometida a trabajar de manera coordinada con la ciudadanía, al escuchar sus inquietudes y necesidades, así como ajustar las estrategias de acuerdo con sus sugerencias.

Las labores y ordenamientos de este consejo municipal de seguridad, buscan fortalecer más allá de las zonas limítrofes, las operaciones para tranquilidad de la ciudadanía.

Las autoridades reconocen la importancia de una colaboración estrecha y solidaria con los vecinos, porque al ir juntos se logran resultados más significativos y duraderos a fin de consolidar un ambiente de certidumbre y acogedor que refleje la grandeza de

El tema de la seguridad no sólo es un deber de las instituciones, sino un compromiso compartido que requiere la colaboración de todos los sectores de la comunidad"

Juan Maccise / Presidente municipal

Toluca.

Con servidores públicos comprometidos, el Consejo Intermunicipal de Seguridad Pública, demuestra su dedicación para velar por el bienestar de los habitantes de Toluca y contribuir al resguardo de la seguridad en el Estado de México, señaló el alcalde.

En su intervención, el presidente municipal de Zinacantepec, Manuel Vilchis, destacó que el esfuerzo no sólo apunta a reducir los índices delictivos, sino también a crear un ambiente armónico y tranquilo para los ciudadanos. La unión de voluntades y recursos representa un paso significativo hacia el logro de resultados.

El secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, Víctor Manuel Aguilar Talavera, refirió que la Reconciliación con la población desempeña un papel especial al fomentar la confianza y promover la participación ciudadana en la lucha contra la delincuencia.

"Es fundamental reconocer el esfuerzo conjunto de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad para construir y mantener un entorno seguro", subrayó.

000228

Convocatoria de Licitación Pública Nacional



CUAUTITLÁN

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 116, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos municipales del ejercicio fiscal 2024.

No. de licitación	Cuote de bases	Fecha de bases	Válida al lugar de la obra o las plantas	Acto de notificación	Presupuesto de la propuesta económica
CUAUTITLÁN-2024/024	\$16,000.00	20 DE FEBRERO DEL 2024 DE 10:00 AM A 19:00 PM	VIGENTES DE FEBRERO DE 2024 AL 15 DE FEBRERO DE 2024	VIGENTES DE FEBRERO DE 2024 AL 15 DE FEBRERO DE 2024	\$16,000.00

Descripción general de la obra	Presupuesto de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LAS PLANTAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	\$16,000.00	01 DE ABRIL DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	\$16,000.00

No. de licitación	Cuote de bases	Fecha de bases	Válida al lugar de la obra o las plantas	Acto de notificación	Presupuesto de la propuesta económica
CUAUTITLÁN-2024/024	\$16,000.00	20 DE FEBRERO DEL 2024 DE 10:00 AM A 19:00 PM	VIGENTES DE FEBRERO DE 2024 AL 15 DE FEBRERO DE 2024	VIGENTES DE FEBRERO DE 2024 AL 15 DE FEBRERO DE 2024	\$16,000.00

Descripción general de la obra	Presupuesto de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LAS PLANTAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	\$16,000.00	01 DE ABRIL DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	\$16,000.00

Asimismo, los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y como se muestra en las tablas arriba citadas, en el horario de las 10:00 horas a las 13:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, Edificio "C", solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cita en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México. Tel: (55) 26-20-78-00 comutador y (55) 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos: 1.- Testimonio del acta constitutivo y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto. 2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2023. Las dos últimas declaraciones parciales del 2024, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia. 3.- En esta obra no se manejará el 30% (TREINTA PORCIENTO) de anticipo para el inicio de los trabajos. Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 32 gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, la fecha de la misma se enterará al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliados y rubricados en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Aro, Jorge Luis Cristales Viquez, Director de Obras Públicas.

Municipio de Cuautitlán  
RUBRICA  
ARO, JORGE LUIS CRISTALES VIQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Cuautitlán a 20 DE FEBRERO DEL 2024



EDICTOS



55 6803 21 76 tel: 55 5442 6509

1/1 F-23380

Boulevard Cuauhnahuac, Kilometro 10 5, manzana 22, lote 4, Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, Jiutepec Morelos, y/o Calle Don Mario 25, Colonia Jardines de Acapatzingo, C.P. 62447 Cuernavaca Morelos.

Ciudad de México a14 de febrero del 2024.  
Sr. Pablo Jiménez Herrera  
PRESENTE

JENNIFER CARMONA CASTAÑEDA

Por este conducto hago de su conocimiento que la imposibilidad de realizar el cobro de la cantidad de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) que GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V. demandó en la vía de medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil oral, ante el Juzgado Mixto en materia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial de Morelos, bajo el número de expediente 188/2021-3, y dado que no es posible localizarlo, como consta en el expediente, se le notifica que GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V., procederá a deducir de su base gravable la citada cantidad, con fundamento en los artículos 25 fracción V, y 27 Fracción XV de la Ley del Impuesto sobre la renta.

Lo anterior para los efectos jurídicos y contables a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Lic. Blanca Estela Guerrero Partida  
Apoderada  
GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V.

2/3 F-23369

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Vigésimo Primero Civil de Proceso Oral, Secretaría "A".

EMPLAZAMIENTO A: NEX US INSTALACIONES S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En el expediente 413/2020, relativo al Juicio ORAL MERCANTIL, promovido por UNIFIN FINANCIERA, S.A.B. DE C.V. en contra de NEX US INSTALACIONES S.A., PAVON PREVE ANDRES BERNARDO Y PAVON PREVE FRANCISCO del expediente 413/2020. El C. Juez Vigésimo Primero Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, dictó un auto que en lo conducente dice: "Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, y toda vez que como se advierte de los informes que corren agregados al sumario, no se localizó domicilio del demandado NEX US INSTALACIONES, S.A., y a fin de no retardar el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de comercio, se ordena el emplazamiento de dicha demandada, por medio de edictos, que se realicen por TRES VECES consecutivas, en el periódico de circulación amplia, y de cobertura nacional, EL SOL DE MEXICO y en el periódico local de la Ciudad de México, el DIARIO DE MEXICO; para que, a partir del día siguiente en que surta efectos la publicación del último edicto, de conformidad con el artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca en un plazo máximo de TREINTA DIAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice de los edictos antes mencionados, a efecto de que reciba las copias simples de traslado de la demanda instaurada en su contra, mismas que quedan a su disposición en la Secretaría "A", en el entendido que dentro del término de NUEVE DIAS, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, de conformidad con los dispuesto en los artículos 1390 Bis 11, 1390 Bis 14, y 1390 Bis 17 del mismo ordenamiento, término para contestar que comenzará a computarse al día siguiente de que reciba las copias de traslado, o al día siguiente de que transcurran los treinta días antes indicados, apercibida que de no hacerlo se procederá en términos del artículo 1390 Bis 20 de la Ley mencionada." OTRO AUTO "Ciudad de México a ocho de marzo de dos mil veintiuno. AUTO ADMISORIO Se tiene por presentada a UNIFIN FINANCIERA S. A. B. DE C.V. por conducto de sus apoderados, RICARDO ESCALANTE GARCADIAGO y MAURICIO ESCALANTE GARCADIAGO, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del instrumento que exhiben número NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, otorgado ante la fe del licenciado MAURICIO CALVEZ MUÑOZ, Notario Público número TREINTA Y NUEVE de esta ciudad, demandando en juicio ORAL MERCANTIL de NEX US INSTALACIONES, S.A.: ANDRES BERNARDO PAVON PREVE y FRANCISCO PAVON PREVE, las prestaciones que reclama en el escrito de demanda. Con fundamento en los artículos 1390 Bis, 1390 Bis 2, 1390 Bis 8, 1390 Bis 9, 1390 Bis 10, 1390 Bis 11, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14 y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la VIA ORAL MERCANTIL, en la forma propuesta, en consecuencia: Con las copias exhibidas, debidamente selladas, rubricadas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilio indicados en el escrito inicial, para que, dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación, oponga las excepciones y defensas que estime convenientes, y ofrezca pruebas de considerarlo necesario de conformidad con los dispuesto en los artículos 1390 Bis 11, 1390 Bis 14 y 1390 Bis 17 del mismo ordenamiento, apercibida que de no hacerlo se procederá en términos del artículo 1390 Bis 20 del Código de Comercio."

CIUDAD DE MEXICO A 31 DE ENERO 2024.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"  
DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO CIVIL  
DE PROCESO ORAL.

RUBRICA  
MAESTRA MARTHA ELIZABETH SANCHEZ SOLIS.

3/3 F-23288

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito, Expediente 933/2023.

EMPLAZAMIENTO  
C. ROGELIO VICARIO BARRIOS Y SOLIDARIDAD NACIONAL, A.C.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por la sucesión a bienes de Reynaldo Jiménez Rosas, en contra de Multibanco Comerx, S.A., actualmente Scotiabank Inverlat, S.A., Instituto de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Rogelio Vicario Barrios y Solidaridad Nacional, A.C., expediente 933/2023. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto con fundamento en el artículo 122, del Código de Procedimientos Civiles, con base al auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés: "En la Ciudad de México, a cinco de diciembre del año dos mil veintitrés..." se ordena llevar a cabo el emplazamiento de los codemandados Rogelio Vicario Barrios y Solidaridad Nacional, A.C., por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. El edicto debe contener lo siguiente: "Se hace saber a los codemandados que la sucesión a bienes de Reynaldo Jiménez Rosas, les demanda en la vía ordinaria civil la declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha consumado a favor de la parte actora, la prescripción positiva del inmueble materia del presente juicio, la declaración judicial a través de sentencia definitiva en la que se reconozca que la sucesión promovente se ha convertido en propietaria del inmueble a prescribir. Se concede a los codemandados el plazo de treinta días para presentarse y contestar la demanda, mismo que comenzará a contarse al día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no contestar la demanda, se les tendrá contestando en sentido negativo a tenor de lo previsto por el artículo 271, del invocado ordenamiento legal; asimismo, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos mediante publicación en el boletín judicial. ... Doy fe"

Ciudad de México, a 11 de diciembre del 2023.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

RUBRICA  
LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

EDICTOS

1/3 F-23383

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Sexagésimo Sexto Civil de Proceso Escrito, Expediente 3553/2021.

A: GREAT MARKETING, S. DE R.L. DE C.V. Y CARLOS ALBERTO ROCHE PEREZ.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de GREAT MARKETING, S. DE R.L. DE C.V. Y CARLOS ALBERTO ROCHE PEREZ, expediente número 3553/2021, la C. Juez Sexagésimo Sexto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, dictó unos autos, que en su parte conducente dicen: "...sic... En la Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro...sic... se ordena realizar el emplazamiento a los codemandados GREAT MARKETING, S. DE R.L. DE C.V. Y CARLOS ALBERTO ROCHE PEREZ ordenado en el proveído de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, mediante edictos que se hagan de dicha determinación por tres veces consecutivas en el periódico de amplia circulación como lo es el Diario de México y en el periódico de amplia cobertura en la Ciudad de México que es el Diariomagén; para que tenga verificativo la diligencia de requerimiento, embargo y emplazamiento a que se refiere el mandato contenido en el auto a que se ha hecho mérito, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, con motivo de lo anterior los codemandados GREAT MARKETING, S. DE R.L. DE C.V. Y CARLOS ALBERTO ROCHE PEREZ, deberán comparecer en forma personal a este órgano jurisdiccional ante la presencia del Secretario Actuario, adscrito a este Juzgado, siendo el domicilio de este juzgado el ubicado en: AVENIDA PATRIOTISMO No. 230, PISO 21, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MEXICO, en el día y hora señalada a fin de que se lleve a cabo el requerimiento de pago, asimismo se hace de su conocimiento que de no hacer el pago deberá señalar bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas quedando apercibido que de no hacerlo el derecho para señalar bienes pasara al actor, procediéndose a trabar el embargo correspondiente. Acto continuo se emplazará al demandado a quien se le deberá hacer saber que cuentan con el plazo de TREINTA DIAS para dar contestación a la demanda...sic... OTRO AUTO... - - -" sic... Se hace del conocimiento que en atención al Acuerdo V-35/2021 de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, se autorizó la transformación del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil de Cuantía Menor, para quedar como JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO...sic... En la Ciudad de México, a veinte de enero del dos mil veintidós...sic... Se tiene por presentada a: BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO...sic... demandando la VIA EJECUTIVA MERCANTIL en contra de GREAT MARKETING, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de acreditado y deudor principal y ROCHE PEREZ CARLOS ALBERTO, en su carácter de obligado solidario, el pago de la cantidad de \$628,881.44 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) Moneda Nacional, y demás prestaciones que indica...sic..."

Ciudad de México, a 9 de Febrero del 2024.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

RUBRICA

LIC. AMALIA AMBRIZ CASTILLÓN.



CARTELERA JURÍDICA

DIPLOMADO

Desarrollo de Competencias en Gestión de la Información, 2a. edición

De marzo a noviembre de 2024.

De 17:00 a 21:00 horas.

Mixta: Aula virtual. Instituto de Investigaciones Jurídicas

Evento gratuito y dirigido al público en general.

Informes:

(55)56227474 ext. 85204 y 85205.



Si usted desea anunciar su evento en este espacio, comuníquese al teléfono 54426523 o al correo electrónico: redaccionddm@gmail.com

DIARIO DE MEXICO

EDICTOS

Llámanos tel.:

55 5442 6509 | 55 5442 6500

Whatsapp:

55 6803 21 76

edictos@diariodemexico.com



SIGUE NUESTRO CANAL DE WHATSAPP



ESCANEA EL CÓDIGO QR



Convocatoria de Licitación Pública Nacional

El H. Ayuntamiento de Cuauhtlém, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 116, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del artículo 124-B del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos materiales del ejercicio fiscal 2024.

No de Licitación	Costo de bases	Entrega de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de la propuesta (técnica y económica)
CUAHTL/OP/001/2024	\$10,000.00	30 AL 22 DE FEBRERO DE 2024 DE 10:00 AM A 13:00 PM	VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HRS.	VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HRS.	PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HRS.

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable estimado
64-RP-2024 BARRERAS EN TUBO EL MISMO, 1000 EL MUNICIPIO CUAUHTLEM, MEXICO.	90 (NOVENTA) DIAS NATURALES	09 DE MARZO DE 2024	06 DE JUNIO DE 2024	\$3,000,000.00

No de Licitación	Costo de bases	Entrega de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de la propuesta (técnica y económica)
CUAHTL/OP/002/2024	\$10,000.00	30 AL 22 DE FEBRERO DE 2024 DE 10:00 AM A 13:00 PM	VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HRS.	VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HRS.	PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HRS.

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable estimado
12-RP-2024 REPARACIÓN DE PARQUE SAN RAFAEL, MUNICIPIO CUAUHTLEM, MEXICO. REPARACIÓN DE LA REJILLA DE LA CANTINA DE LA ESCUELA CUAUHTLEM, MEXICO.	90 (NOVENTA) DIAS NATURALES	09 DE MARZO DE 2024	07 DE MAYO DE 2024	\$1,000,000.00

Asimismo, los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y como se muestra en las tablas arriba citadas, en el horario de las 10:00 horas a las 13:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta 5ta del Palacio Municipal, Edificio "C", solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuauhtlém, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuauhtlém, México, Tel: (55) 26-20-79-00 comunitario y (55) 26-20-78-25 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

- 1.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas: acta de nacimiento (original o copia certificada) así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
- 2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2023, las dos últimas declaraciones parciales del 2024, auditadas por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.
- 3.- En esta obra no se maneja el 30% (TREINTA PORCIENTO) de anticipo para el inicio de los trabajos.
- 4.- Copia de la cedula de registro al catálogo de contratistas del Gobierno del Estado.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 32 Gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, pliegos, catálogos de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria. El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuauhtlém, México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, la fecha de la misma se enterará al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgarán como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuauhtlém, México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera invariable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada uno de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Preverá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Arq. Jorge Luis Cristóbal Viquez, Director de Obras Públicas.

Municipio de Cuauhtlém (RUBRICA)  
ARQ. JORGE LUIS CRISTÓBAL VIQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Cuauhtlém a 20 DE FEBRERO DEL 2024

000230

EDICTOS

# BASE DE CONCURSO Y EN SU CASO TERMINO DE REFERENCIA



000231

6